



EST-PAR-PASTO-062

ESTADO No. 062

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 21 de Octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	7464	FREDS ALVAREZ GUERRERO	1163-1167	14/10/2014	AUTO PARP-741-14	APROBAR la póliza de cumplimiento No. 45-44-101054207, expedida por Seguros del Estado S.A, que ampara la etapa de explotación, con vigencia desde el 07/07/2014 hasta el 07/07/2015, con un valor asegurado de \$67.184.920, pues la misma se encuentra bien constituida al tenor del numeral 3.6 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-403-7464-14 de 08 de octubre de 2014. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el trimestre I de 2011 con su recibo de pago en ceros, de conformidad con el numeral 3.1 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-403-7464-14 de 08 de octubre de 2014. REQUERIR al titular minero bajo apremio de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2014, con su respectivo recibo de pago, de conformidad con el numeral 3.2 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-403-7464-14 de 08 de octubre de 2014. NO APROBAR los formatos básicos mineros anuales de 2007, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el numeral 3.3 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-403-7464-14 de 08 de octubre de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la corrección de los planos anexos a los formatos básicos mineros anuales de 2007, 2010, 2011 y 2012, según lo indicado en el numeral 3.3 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-403-7464-14 de 08 de octubre de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del formato básico minero semestral de 2014, según el numeral 3.5 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-403-7464-14 de 08 de octubre de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.



						REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de un informe de cumplimiento frente a las recomendaciones preventivas realizadas por la autoridad minera mediante INFORME No. IV-056-7464-15-09-14, de fecha 15/09/2014, proferido tras la visita técnica de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera realizada al área de título minero No. 7464. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que el titular de cumplimiento a lo requerido o presente la justificación acompañada de las pruebas que considere pertinentes y pretenda hacer valer. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 11494 de 24 de Abril de 2014, respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular del Contrato de Concesión 7464 del Informe de fiscalización Integral No. 11494 de 24 de Abril de 2014 y del Concepto Técnico PAR-PASTO-403-7464-14 de 08 de octubre de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	LD9-15461	DESARROLLO VIAL DE NARIÑO	102-103	14/10/2014	AUTO PARP-742-14	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la Autorización Temporal del Informe de fiscalización Integral No. 11507 de 28 de Abril de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	MCS-10171	CONSORCIO VIAL DEL SUR	135-137	15/10/2014	AUTO PARP-743-14	REQUERIR al CONSORCIO VIAL DEL SUR la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV de 2013 y I, II y III de 2014, de conformidad con el numeral 3.3 del concepto técnico PAR-PASTO-411-MCS-10171-14 de fecha 14 de Octubre de 2014. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a lo requerido. NO APROBAR el formato básico minero anual de 2011 por falta del plano anexo. REQUERIR al CONSORCIO VIAL DEL SUR la presentación del plano anexo respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-411-MCS-10171-14 de fecha 14 de Octubre de 2014. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a lo requerido. REQUERIR al CONSORCIO VIAL DEL SUR la presentación de los formatos básicos mineros semestral de 2012, 2013 y 2014, y anual de 2012 y 2013. Para el caso de los formatos básicos mineros anuales deberá presentar también el plano anexo respectivo. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a lo requerido. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al beneficiario de la Autorización Temporal MCS-10171 del Informe de fiscalización Integral No. 12888 de 15 de Mayo de 2014 y del concepto técnico PAR-PASTO-411-MCS-10171-14 de fecha 14 de Octubre de 2014.



CONTRATO DE CONCESIÓN	FDU-081	RITA EDITH BASTIDAS QUINTERO	405-408	15/10/2014	AUTO PARP- 745-14	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FDU-081, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que cancele las regalías correspondientes al trimestre II de 2014, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-295-FDU-081-14 del 12 de agosto de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero - FBM semestral de 2014, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-295-FDU-081-14 del 12 de agosto de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 11227 del 29 de abril de 2014 respecto de lo establecido en el numeral “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA” en lo relacionado con contar con señalización adecuada principalmente preventiva en el área del título minero. Para lo anterior se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto para que allegue informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos o subsane las faltas que se le imputan. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. INFORMAR al titular minero respecto a la solicitud de prórroga realizada por el titular minero mediante radicado No. 20149080051272 del 23 de julio de 2014 que se deberá acompañar la solicitud con la debida justificación, y los informes contemplados en el parágrafo del artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 y su Decreto reglamentario 943 de 2013, para lo cual deberá diligenciar el Formato B “FORMATO PARA SER DILIGENCIADOS POR EL TITULAR MINERO PARA PRESENTAR EL PROGRAMA EXPLORATORIO ADICIONAL EN PRÓRROGA DE LA FASE DE EXPLORACIÓN” establecido en el anexo de los términos de referencia contenidos en la Resolución 428 de 2013. Técnicamente deberá demostrar la ejecución de las actividades adelantadas para el desarrollo y cumplimiento del contrato y que requiere de un tiempo adicional para poder finalizar o complementar los estudios e información de exploración o los trabajos que requiere para la construcción y montaje de la operación del proyecto. Al momento de realizar la evaluación técnica se deberá establecer que la justificación allegada: • Las actividades pendientes, que forman parte del Programa Exploratorio, y que debieron iniciarse por lo menos durante el último trimestre antes de la fecha de terminación de la respectiva fase del Período de Exploración. En caso de que el contrato de concesión no cuente con el mencionado documento se omitirá este requisito. • La demostración de haber ejecutado en forma ininterrumpida las actividades de exploración.
--------------------------	---------	---------------------------------	---------	------------	----------------------	--



					- Las razones técnicas por las cuales se estime, razonablemente, que el tiempo restante es insuficiente para concluir las antes del vencimiento de la fase de exploración en curso. - El cronograma y el monto de la inversión asociados a los trabajos previstos para el período de prórroga, los que deberán corresponder a actividades previstas en las fases II y III de los Términos de Referencia para la exploración. El titular debe tener en cuenta que para poder ser autorizada la solicitud de prórroga también se debe verificar que el beneficiario se encuentre al día en las obligaciones derivadas del título minero al momento de la presentación de la solicitud. Se debe tener en cuenta que cuando la información no esté completa o no se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de título minero al momento de la solicitud de prórroga, se deberá requerir su cumplimiento, por una sola vez, so pena de declarar desistido el trámite, sin perjuicio que las obligaciones se deban requerir bajo apremio de multa o caducidad, según sea el caso, de conformidad con la ley 685 de 2001. Del mismo modo se deberá actuar si no fue presentado el informe que justifique la solicitud o éste no se encuentre ajustado a lo dispuesto en las normas citadas. Vencido el término otorgado sin que se cumplan los requerimientos señalados se deberá declarar desistido el trámite. Por lo anterior se le concede al titular minero el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, dé cumplimiento a las obligaciones pendientes dentro del título de la referencia y cumpla con los demás requisitos necesarios para que sea procedente la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, so pena de entenderse desistido el respectivo trámite. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión FDU-081 del informe de Fiscalización Integral No. 11227 del 29 de abril de 2014 y del Concepto Técnico No. Concepto Técnico No. PAR-PASTO-295-FDU-081-14 del 12 de agosto de 2014.	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	BLQ-112	PEDRO CLAVER CASTILLO Y JOSEFINA DEL SOCORRO ROSALES	365-370	15/10/204	AUTO PARP-746-14	APROBAR las regalías del IV trimestre de 2013, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-402-BLQ-112-14 del 07 de octubre de 2014. APROBAR el FBM del semestre I del año 2013 de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-402-BLQ-112-14 del 07 de octubre de 2014. REQUERIR al titular de la licencia Especial de Explotación No. BLQ-112, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN de conformidad con lo establecido en el numeral 4º, artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 esto es por “el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías...”; por tal motivo se requiere al titular para que presente los formularios para la declaración y liquidación de regalías, correspondiente al trimestre I y II de 2014, conforme a lo establecido en el informe de fiscalización integral y el concepto técnico No. PAR-PASTO-402-BLQ-112-14 del 07 de octubre de 2014; para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes.



					REQUERIR al titular de la licencia Especial de Explotación No. BLQ-112, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN de conformidad con lo establecido en el numeral 4º, artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 esto es por “el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías...”; por tal motivo se requiere al titular para que presente el pago de la suma de doce mil cuatrocientos veintitrés pesos m/cte (\$12.423) por concepto de saldo por el no pago oportuno de las regalías correspondientes a II trimestre de 2013 y la suma de mil dos mil ochocientos sesenta y dos pesos m/cte (\$2.862) por concepto saldo por el no pago oportuno de las regalías del III trimestre de 2013; conforme a lo establecido en el numeral “2.1 Regalías” del concepto técnico No. PAR-PASTO-402-BLQ-112-14 del 07 de octubre de 2014; para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes. REQUERIR al Titular BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el FBM del semestre I del año 2014; conforme a lo establecido en el en el concepto técnico No. PAR-PASTO-402-BLQ-112-14 del 07 de octubre de 2014; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. REQUERIR al Titular BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la corrección del plano anexo correspondiente al Formato Básico Minero - FBM anual de 2013; teniendo en cuenta lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-402-BLQ-112-14 del 07 de octubre de 2014, en el cual se establece que “en el plano no se observa la topografía detallada, igualmente no indica el avance en el frente de explotación en la vigencia reportada y las cantidades reportadas no concuerdan con las reportadas en regalías”; para lo anterior se le concede al titular un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. REQUERIR al Titular BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa e Trabajos e Inversiones-PTI, toda vez que se encuentra vencido desde el 24 de enero de 2006; conforme a lo establecido en el en el concepto técnico No. PAR-PASTO-402-BLQ-112-14 del 07 de octubre de 2014; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones de la Inspección de Campo del Informe de Fiscalización Integral No. 11492 del 29 de abril de 2014 respecto de lo establecido en el numeral “5.5 SEGURIDAD E HIGIENE MINERA” en lo relacionado con contar implementar señalización preventiva e informativa en el área del título minero, contar con un reglamento interno de trabajo, un Programa de salud ocupacional, un comité paritario de salud ocupacional, botiquín de primeros y un Plan de Emergencias para la mina y contar con señalización adecuada en los frentes de trabajo. Para lo anterior se otorga un plazo de treinta
--	--	--	--	--	---



						(30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REQUERIR al titular el pago de la suma de SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$604.782), más los intereses moratorios generados por el no pago oportuno calculado con la tasa máxima permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora, por concepto de visita de inspección de campo del año 2013; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-402-BLQ-112-14 del 07 de octubre de 2014; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. RECORDAR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. BLQ-112 que no se pueden adelantar actividades mineras por fuera del área del título minero otorgada dentro de la Licencia Especial de Explotación No. BLQ-112, so pena de incurrir en la conducta penal establecida en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000, por tal motivo se debe tener en cuenta que todas aquellas zonas que queden por fuera del área de la licencia, deben ser excluidas para realizar actividades de operaciones mineras de explotación a cielo abierto para materiales de construcción según lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral. CORRER TRASLADO al titular de la Licencia Especial de Explotación No. BLQ-112 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería del informe de fiscalización integral No. 11492 del 29 de abril de 2014 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-402-BLQ-112-14 del 07 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10371X	COMPAÑÍA MINERA MMALAMAS S.A.S.	518-522	16/10/2014	AUTO PARP-748-14	APROBAR el Formato Básico Minero - FBM semestral del año 2014, toda vez que se encuentra bien diligenciado, según lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-408-IKE-10371X-14 del 14 de octubre de 2014. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal (d), es decir por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que presente el pago por concepto de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 21/12/2013 hasta el 20/12/2014, correspondiente a la suma de TRES MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.005.979), más los intereses que se generen desde el 02/07/2014 hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual¹, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-408-IKE-10371X-14 del 14 de octubre de

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."



						2014; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. La cancelación del valor adeudado deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECORDAR al titular del contrato de la referencia, que se debe tener en cuenta la Cláusula quinta del Contrato de Concesión No. IKE-10371X, con respecto a Autorizaciones ambientales para la etapa de exploración. De igual manera de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley 685 de 2001, el Programa de Trabajos y Obras deberá ser presentado treinta (30) días antes de finalizar la etapa de exploración y conforme con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 685 de 2001, “simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera”. INFORMAR al titular del contrato de la referencia que la totalidad del área del contrato se encuentra superpuesta con la Reserva Forestal del Pacífico, por lo tanto es necesario adelantar la sustracción de la misma ante la entidad ambiental competente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-408-IKE-10371X-14 del 14 de octubre de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. IKE-10371X por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de Fiscalización Integral No. 12242 del 10 de mayo de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR PASTO-408-IKE-10371X-14 del 14 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GCB-135	SOCIEDAD MAZAMORRA GOLD SUCURSAL COLOMBIA	598-502	20/10/2014	AUTO PARP-750-14	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. GCB-135 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 14524 del 09 de junio de 2014 respecto de lo establecido en el numeral “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA” en relación con la falta de señalización adecuada en los frentes de trabajo; para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión GCB-135 del informe de Fiscalización Integral No. 14524 del 09 de junio de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

- 8 -

AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NDK-08571	CONSORCIO VIAL DEL SUR	78-79	20/10/2014	AUTO PARP- 751-14	Por medio del Punto de Atención Regional Pasto CÓRRASE TRASLADO al titular de la autorización temporal NDK-08571 del Informe de fiscalización Integral No. 12626 de 04 de Junio de 2014.
--------------------------	-----------	------------------------	-------	------------	----------------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
COORDINADOR DEL PAR PASTO